



0001027

SG/SH/eg

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **doce de julio de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

**Concejales**

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D<sup>a</sup>. Carla Picazo Navas.  
D<sup>a</sup>. Ana Verónica González Pindado  
D. Ruben Martínez Martín

No asisten, siendo justificada su ausencia, el Concejales de Deportes D. José Miguel Martín Criado y la concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Jiménez Méndez.

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de julio de 2021.**

En el punto fuera del orden del día 4 de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio se ha detectado error subsanable por lo que quedaría del siguiente modo:

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4)** y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 30 de junio de 2021 se ha recibido en el Departamento de Contratación, informe del Jefe de Eventos Culturales y Parque Europa, D. Rafael Alcaraz Jiménez, en el que consta lo siguiente: “...En fecha 29 de junio de 2021 se ha recibido escrito de solicitud de prórroga de contrato por dos años más a la finalización del mismo, con número de anotación registral 22468, por la mercantil TRITOMA S.L. con CIF: B-78342615, adjudicataria del contrato PA 80/2011 (antes 80/2011) “GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN



0001028

**ADMINISTRATIVA DE DIVERSOS CENTROS CULTURALES DE TORREJÓN DE ARDOZ A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS " .  
Los Centros son los siguientes:**

1. CAJA DEL ARTE
2. CENTRO CULTURAL FRONTERAS
3. CENTRO CULTURAL EL PARQUE
4. CASA DE LA CULTURA
5. CENTRO CULTURAL RAFAEL ALBERTI

*Se incluirá también en el objeto de este contrato los cursos y talleres del Area de Mujer de Torrejón de Ardoz.*

*El servicio comprenderá los siguientes aspectos:*

1. *En los centros C.C. Fronteras, C.C. El Parque y Casa de la Cultura:*
  - a) *La gestión de las instalaciones en cuanto a:*
    - *Información e impartición de cursos y talleres en las instalaciones*
    - *Recaudación de las tarifas por los servicios a los usuarios*
    - *La coordinación, información y atención al público*
  - b) *La adquisición e instalación del utillaje y material necesario para la impartición de los cursos y talleres*
  - c) *La contratación de todo el personal necesario para la realización de los servicios*
2. *En el Centro Cultural Rafael Albertí, además de lo anterior:*
  - *La Dirección y coordinación del Centro*
2. *En la "CAJA DEL ARTE", además de lo especificado los puntos anteriores:*

*La explotación y gestión de las Escuelas de Música, Danza y Teatro.*

*El concesionario obtendrá ingresos por las siguientes vías:*

- *Por las tarifas que los usuarios abonarán por los Servicios*
- *Por los ingresos complementarios por actividades accesorias como explotación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos, etc.*
- *Contraprestación a abonar por la Administración: Conforme a lo establecido en el artículo 257 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se establece una retribución al adjudicatario que será abonada por la Administración.*

*El importe de adjudicación para los DIEZ AÑOS del contrato es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL EUROS (1.829.000 €) IVA incluido. Dicho importe queda desglosado en un precio cierto de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.550.000 €) más DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (279.000 €) correspondientes al IVA.*





Posteriormente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 26 de diciembre de 2019 se aprobó y adjudicó la modificación del contrato GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DIVERSOS CENTROS CULTURALES DE TORREJÓN DE ARDOZ. La modificación consiste en contemplar la gestión y realización de acciones formativas para jóvenes de edades comprendidas entre 13 a 35 años, mediante la oferta al menos 7 cursos al año a un precio reducido para jóvenes, a razón de la cantidad de 55 euros / periodo o cuantía menor, y enmarcados en la dinámica de gestión que actualmente viene desarrollando la entidad TRITOMA en lo relacionado con la gestión de inscripciones, altas, bajas, recaudación de tarifas de los participantes.

Los cursos podrán desarrollarse en aquellos centros en los que actualmente la entidad ya viene impartiendo formación, CC Rafael Alberti, Caja del Arte, CC El Parque, Casa de la Cultura, CC Las Fronteras y Centro Abogados de Atocha.

La distribución de las acciones formativas, cursos o talleres, podrá tener un carácter trimestral, semestral o anual, y la duración de esta medida sería desde el inicio de su aplicación en enero 2020 hasta la finalización del contrato.

Esta modificación no supone coste alguno para el Ayuntamiento.

Este Técnico tiene a bien informar que la duración del contrato es de DIEZ AÑOS a partir del inicio del servicio en fecha 8 de septiembre de 2011, por lo que se solicita prórroga del mismo desde el 7 de septiembre de 2021 hasta el 6 de septiembre de 2023, ya que la cláusula segunda, del contrato establece la posibilidad de prórroga citando textualmente "pudiendo prorrogarse, de forma expresa, por otros CINCO AÑOS más".

Que el técnico que suscribe no ha emitido ningún informe desfavorable del servicio realizado por parte del concesionario en el periodo inicial del contrato mencionado y objeto de solicitud de prórroga.

La futura prórroga, comprendería, atendiendo a las necesidades organizativas del centro, la gestión del salón de actos del Centro Caja del Arte, pudiendo el concesionario únicamente coordinar, programar y realizar actividades inherentes al centro y a los cursos que se imparten en él.

Se emite presente informe para manifestar la satisfacción por parte del Ayuntamiento en la realización del trabajo encomendado a TRITOMA S.L., y, por tanto, dar continuidad al servicio contratado en la duración de DOS AÑOS más de prórroga.

Se da traslado del presente informe y solicitud de prórroga por parte de empresa concesionaria al departamento de contratación, para su elevación al órgano competente, con copia al concejal delegado de Cultura para su conocimiento y objeciones si las hubiera....".

Desde el Departamento de Contratación se informa que la Cláusula vigesimosegunda establece lo siguiente: "..Duración y prórroga del contrato.

La duración del contrato será de DIEZ AÑOS, contado a partir del inicio del servicio, para lo cual se levantará la correspondiente Acta.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa, por otros cinco años más, y la prórroga será obligatoria para el empresario. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes....".

07/07/2021

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato PA 80/2011 (antes 80/2011) ) "GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DIVERSOS CENTROS CULTURALES DE TORREJÓN DE ARDOZ" y adjudicarla a la mercantil *la mercantil TRITOMA S.L. con CIF: B-78342615.*

**SEGUNDO.-** El importe de la prórroga es de TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS (310.000,00 €) más el IVA correspondiente.

**TERCERO.-** La duración de la prórroga será desde el 7 de septiembre de 2021 hasta el 6 de septiembre de 2023.

**CUARTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario de la prórroga, emplazándole a la firma de la mismas. Se comunicará a los departamentos de Contratación, Intervención y Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 5 de julio de 2021.- Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

Una vez que se ha realizado la rectificación transcrita queda aprobada, por unanimidad, el acta referenciada.

**2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación de 1 vivienda unifamiliar sita en C/ Juan Genovés 24 – parcela U.31.B.3.5 Soto del Henares (9178 PO-16/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D<sup>a</sup> MARIA DOLORES MARISCAL PIÑUELA, según escrito nº 9178 (PO 16/20) del registro de entrada de documentos de fecha 14 de abril de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para la ejecución de 1 vivienda unifamiliar, en C / Juan Genovés, 24 (parcela U-31-B-3-5) con ref.catastral. 2183714VK6728S0001RX.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha, 12 de agosto de 2019 se concedió licencia de obra mayor D<sup>a</sup> Maria Dolores Mariscal Piñuela para la ejecución de 1 vivienda unifamiliar, en C / Juan Genovés, 24 (parcela U-31-B-3-5) con ref.catast. 2183714VK6728S0001RX

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio 2019 se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela U-31-B-3-5 con ref.catast. 2183714VK6728S0001RX



9041031

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 16 de marzo de 2020, suscrito por el arquitecto técnico D. Mariano Oviedo Oviedo y el arquitecto D. Antonio Saez Sanchez, visado por sus colegios correspondientes el 23 de marzo de 2020 y el 3 de abril de 2020 respectivamente.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **158.250,23€** (incluyendo la seguridad y salud 598,12€) y se devengaron impuestos sobre **178.909,62**. El presupuesto final de la obra asciende **158.250,23€** (incluyendo la seguridad y salud 598,12€) por lo que no supone una diferencia en más conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto **D. Antonio Sáez Sánchez**, con visado del COAM de fecha **30 de abril de 2019**.

La documentación presentada cumple con la solicitada en el art.73 del texto refundido de las normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

**En cuanto a la urbanización:**

Que, habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, se ha comprobado que se han ejecutado la urbanización exterior e interior de acuerdo con el proyecto aprobado y no se han detectado anomalías dignas de destacar.

La devolución del aval/fianza depositado/a como garantía de la urbanización exterior, podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de UN AÑO desde la fecha de concesión de la Licencia de Primera Ocupación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 6 de julio de 2021

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares".**

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en la parcela sita en C/ Maestro Caballero 4 - locales 2 y 4 (16027 LO-2021/89).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **BOGDAN MIHAI ROMAN** , en fecha **10/05/2021** y nº **16027 (LO-2021 / 89)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **MAESTRO CABALLERO, 4 - LOCALES 2 Y 4 (9091107VK5799S0002MP Y 9091107VK5799S0004WS)**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de

Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 30 de noviembre de 2020, se aprobó en Junta de Gobierno Local el cambio de uso solicitado.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Pedro Ranz Sánchez.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, visado por el COAAT de Madrid el 28 de abril de 2021.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a VIVIENDA es de 77 m<sup>2</sup>.

**Conforme establece el ARTÍCULO IV.5.3. ELEMENTOS SALIENTES QUE AFECTAN A LA VÍA PÚBLICA**

**IV.5.3.1. En plantas bajas.**

1.5) Antepechos: los antepechos de ventanas, balcones y azoteas correspondientes al uso residencial no tendrán una altura menor de noventa y cinco centímetros, ni mayor de 1,10 m., ni sus vanos tendrán abertura superior a diez centímetros. Quedan exceptuados de esta norma los usos comerciales en planta baja, debiendo ajustar el antepecho en la ventana del salón, que no podrá ser inferior a 1/8 de su superficie útil.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de **30.528 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 3 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 45 €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a**:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de 150 € (mínimo establecido en el RD 105/2008). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)



7001018

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por RECUPERACIONES CAPIMA S.L. para la ejecución de edificio de viviendas en C/ Granados 13 (7811 LO-2021/70).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **RECUPERACIONES CAPIMA, SL**, en fecha **08/03/2021** y nº **7811 (LO-2021 / 70)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **PROYECTO MODIFICADO PARA CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS**, en la parcela sita en **GRANADOS, 13**, (Rº.Catastral: **9591918VK5799S0001JO**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 “Casco Antiguo”.

Que conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-1</u>	<u>P. EJECUCION</u>
Alineaciones	Serán las definidas en el plano con este título del Plan General. La alineación exterior es obligatoria debiendo coincidir con la fachada de la edificación.	Se ajustará a la misma LO 70/21
Altura máxima	Será la indicada en el plano de alineaciones con la siguiente proporción entre número de plantas y altura. Cuatro plantas.- La altura máxima será de 13 m. En el interior del patio la altura máxima será de 3,60 m.	12,90 m No se utiliza el bajo/cubierta (Tabiques palomeros) No hay construcción auxiliar en patio
Aprovechamiento Asignado	El resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> (15x5.59x3=251,55m <sup>2</sup> ) de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial 0,4 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación.	335,67 m <sup>2</sup> <b>Excede 84,12 m<sup>2</sup></b>
Cubierta	pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	23º
Cumbrera	no podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima	3,50 sobre altura máxima.
Fachada mínima	4,5 m. o la existente con anterioridad al PGOU, 7 m. en el resto	5.59 m
Fachada máxima	30 m. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.	
Fondo máximo	15 metros	15m



10-10-14

Ocupación máxima	Sobre rasante: Franja de fondo edificable: 100%. Resto de parcela neta: 40%	Se ajusta a franja edificable 15m
	Bajo rasante: Será el 100% de la parcela neta Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial	No existe bajo/rasante
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	106 m2(Existente)
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Se ajusta a la alineación
Aparcamiento	1 plaza por vivienda y/0 100 m2 construidos	Exento Art.IV.4.4.1

Que se presenta Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por D<sup>a</sup>. MARTA SANCHEZ LOPEZ sin visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 205.632,00 €, incluido capítulo de Seguridad y Salud (1.500 €).

Que con la intención de acogerse a lo establecido en la LEY 1/2020 de 8 de octubre (modificación de la ley del suelo de la Comunidad de Madrid), se aporta documento suscrito por la Arquitecta redactora, notificando que la documentación presentada ha de considerarse como **Proyecto Básico** a efectos de tramitación de la licencia.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica, certificado de conformidad con la ordenación urbanística y certificación energética, suscritos por la misma arquitecta.

Que se presenta acreditación profesional de dicho técnico emitida por el COAM con fecha 15 de Febrero de 2021.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por la misma arquitecta.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D. ALEJANDRO MARTIN PEREZ, con visado del COA y AT de fecha 18 de Mayo de 2021.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por el Arquitecto técnico D. PEDRO CENTENERA con visado colegial del COAyAT de Guadalajara, de fecha 18 DE Mayo de 2020.

Que se presenta Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones suscrito por los técnicos, D. EDUARDO IÑIGO RUBIO, y por D.ALBERTO JOSE DEL RIO JUAREZ con visado colegial en el COITT de Madrid, de fecha 11 de enero de 2021, con un presupuesto de ejecución material de 8.644,99 €. Se aporta aclaración sobre la modificación de dicho proyecto para 4 viviendas, registrada en el mismo Colegio Oficial, con fecha 16 de Junio de 2021.

Que se presenta solución unitaria para las instalaciones de aire acondicionado del edificio, ubicando las máquinas de forma que no sean visibles desde la vía pública.

Que ha sido concedida y emitida, la alineación de la parcela.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:





0001015

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	85.10	5 (mínimo 100 €)	425.50 €
Nivel II	49	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	735.00 €
	<b>Total:</b>		<b>1.160,50 €</b>

El proyecto describe las obras necesarias para la construcción de 4 viviendas en un único edificio multifamiliar, con las siguientes características y superficies:

	Número de Viviendas	Sup. Construida	Sup Computable
P. BAJA	1	85.37	85.37
P.PRIMERA	1	85.37	85.37
P.SEGUNDA	1	85.37	85.37
P.TERCERA	1	79.56	79.56
<b>TOTALES</b>		<b>335,67</b>	<b>335,67</b>

Se considera una superficie total de 335.67 m2 destinada a uso residencial (vivienda multifamiliar). En la parte posterior se genera un patio libre de edificación de 23,43 m2.

**PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS**, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico y la fecha del visado del proyecto de ejecución sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia.

Hoja de dirección (Arquitecto) de las obras, visada.

Proyecto (visado) de Infraestructuras de Telecomunicaciones, adaptado a las 4 viviendas.

**En cuanto a la urbanización:**

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles, viarios perimetrales, y diferenciadamente el estado final de las mismas; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, etc...) cumpliendo con la orden viv/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y detalle del acceso de vehículos.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.





**1.3.-** Planos de saneamiento corrigiendo los presentados distinguiendo las redes separativas de pluviales y fecales (y conexión al saneamiento municipal). Se deberán incorporar secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

**2º.-** Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

**3º.-** Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

**4º.-** Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.



0081037

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se tramitará la primera ocupación.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El proyecto incluye un **exceso sobre el aprovechamiento** asignado de 84,12 m2 hasta alcanzar el real, que a razón de (269.04 €) supone un total de **22.631,64 €** a efectos de su captación.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **214.707,89 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.160,50 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **1.980 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**5º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por PERSIANAS ALONSO S.L. para sustitución de cubierta de fibrocemento en C/ Cobre 1 (15219 LO-2021/96).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PERSIANAS ALONSO, SL**, en fecha **04/05/2021** y nº **15219 (2021 / 96)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO POR CHAPA TRAPEZOIDAL PRELACADA**, en la parcela sita en **COBRE, 1**, (Rª.Catastral: **0687401VK6708N0001JY**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, las naves se encuentran sujetas a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUI-1 Industria Compacta.

Con fecha 24/05/2021, se presenta proyecto de “Sustitución de cubierta, con paneles de chapa prelacada, redactado por los Arquitectos D. Antonio Moreno y D. Guillermo Paniagua, sin visado colegial.

Se acompaña hoja de dirección facultativa, suscrita por los mismos técnicos

Se acompaña acreditación profesional de los técnicos expedida por el COAM.

Se presenta resolución de la aprobación del PLAN DE TRABAJO del INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la nave objeto de licencia.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar para reformar la cubierta.



A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de **12.808,25 €**, conforme al proyecto de ejecución. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

**Los residuos estimados son:**

GRC NIVEL II : 37.59 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 563,85 €

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, así como documentación acreditativa, por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Las posibles ocupaciones de vía pública se solicitarán previamente al inicio de las obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 563,85 €**.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para adaptación de local comercial sito en C/ Río Ebro nº 19 bajo A, para desarrollar una actividad Sanitaria (16278 LO-2021/97).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SARA AMOR SIRERA**, en fecha 11/05/2021 y nº **16278 (2021 / 97)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA**, en la parcela sita en **RIO EBRO, 19 - BAJO A - LOS GIRASOLES**, (R<sup>º</sup>.Catastral: **0592910VK6709S0115IX**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-7 Zonas no consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de adaptación redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Eva Zancada, sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El local objeto de reforma se encuentra situado en la planta baja de un edificio residencial, consta de planta baja con una superficie construida de 152,00 m<sup>2</sup> y, se encuentra en estado bruto.



El proyecto, desarrolla las obras para adaptar el local, con distribución de espacios interiores, y ejecución de fachada.

Conforme establece el Art. IV.5.6.2., los elementos compositivos de la fachada deben mantenerse, de manera que el acabado definitivo del local comercial esté integrado estéticamente en el edificio, tanto en materiales como en composición de huecos, no pudiendo sobresalir los revestimientos de fachada de la línea de edificación.

Todas las dependencias dispondrán de ventilación natural o forzada.

La instalación de a.a. se ajustará a lo establecido en la "Ordenanza Reguladora de la instalación de equipos de aire acondicionado, en las fachadas de los edificios".

Para ejercer cualquier tipo de actividad, será imprescindible disponer de la correspondiente licencia de actividad.

La instalación de muestra publicitaria en fachada será objeto de licencia independiente debiendo ajustarse a lo establecido por la Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **29.793,34 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará fotografías de fachada, certificado final de obra y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos generados en obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar los posibles desperfectos en vía pública, el art. IV.5.6.2. del PGOU. Así como la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, se depositará una fianza de **150 euros**.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por AVANZA NUDO PROMOTOR SLU sobre proyecto de parcelación de la finca sita en C/ Dulce Chacón 43 – U10B1 Soto del Henares (8385 2021/4).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por AVANZA NUDO PROMOTOR SLU, en fecha 11/03/2021 y nº 8385 (2021 / 1) de registro de entrada, se ha solicitado PARCELACIÓN de la finca sita en DULCE CHACON 43 PARCELA U10B1 SOTO HENARES, (Rª.Catastral: 2689602VK6728N).

001014

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.  
Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.  
Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.  
Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.  
Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que se presenta Proyecto de Parcelación de la finca U.10B1 suscrito por el arquitecto D. Gerardo Sánchez Quesada.

Que la parcela U.10B1 se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza Residencial Unifamiliar Grado 1

Que el proyecto incluye la parcelación de la finca U.10B1 con la siguiente descripción:

#### **Parcela U.10B1**

Superficie.- 2994,03 m<sup>2</sup>  
Superficie máxima edificable residencial.- 1946,10 m<sup>2</sup>  
Nº máximo de viviendas 13  
Linderos.-  
Norte, con finca U-10B2 y U-10B3.  
Sur, con vial 4 (hoy c/ Dulce Chacón).  
Este, con vial P17 (hoy c/ Concepción Arenal).  
Oeste, con vial P15 (hoy c/ Gabriela Mistral)

En 13 fincas con la siguiente descripción:

#### **Parcela U.10B1.01**

Superficie.- 224,15 m<sup>2</sup>  
Edificabilidad.máxima.- 145,70 m<sup>2</sup>  
Nº máximo de viviendas: 1  
Linderos.-  
Norte, con la parcela 10 de esta segregación.  
Sur, con c/ Dulce Chacón.  
Este, con parcela 02 de esta segregación.  
Oeste, con c/ Gabriela Mistral.

#### **Parcela U.10B1.02**





no. 1015

Superficie.- 220,11 m2  
Edificabilidad.máxima.- 143,07 m2  
Nº máximo de viviendas: 1  
Linderos.-  
Norte, con la parcela 10 de esta segregación.  
Sur, con c/ Dulce Chacón.  
Este, con parcela 03 de esta segregación.  
Oeste, con parcela 01

**Parcela U.10B1.03**

Superficie.- 220,11 m2  
Edificabilidad.máxima.- 143,07 m2  
Nº máximo de viviendas: 1  
Linderos.-  
Norte, con la parcela 10 de esta segregación.  
Sur, con c/ Dulce Chacón.  
Este, con parcela 04 de esta segregación.  
Oeste, con parcela 02 de esta segregación

**Parcela U.10B1.04**

Superficie.- 223,55 m2  
Edificabilidad.máxima.- 145,30 m2  
Nº máximo de viviendas: 1  
Linderos.-  
Norte, con la parcela 10 y con la parcela 13 de esta segregación.  
Sur, con c/ Dulce Chacón.  
Este, con parcela 05 de esta segregación.  
Oeste, con parcela 03 de esta segregación.

**Parcela U.10B1.05**

Superficie.- 223,55 m2  
Edificabilidad.máxima.- 145,30 m2  
Nº máximo de viviendas: 1  
Linderos.-  
Norte, con la parcela 13 de esta segregación.  
Sur, con c/ Dulce Chacón.  
Este, con parcela 06 de esta segregación.  
Oeste, con parcela 04 de esta segregación.

**Parcela U.10B1.06**

Superficie.- 220,11 m2  
Edificabilidad.máxima.-143,07 m2  
Nº máximo de viviendas: 1  
Linderos.-  
Norte, con la parcela 13 de esta segregación.  
Sur, con c/ Dulce Chacón.  
Este, con parcela 07 de esta segregación.  
Oeste, con parcela 05 de esta segregación.





**Parcela U.10B1.07**

Superficie.- 224,15 m2  
Edificabilidad.máxima.- 145,70 m2  
Nº máximo de viviendas: 1  
Linderos.-  
Norte, con la parcela 13 de esta segregación.  
Sur, con c/ Dulce Chacón.  
Este, con c/ Concepción Arenal.  
Oeste, con parcela 06 de esta segregación.

**Parcela U.10B1.08**

Superficie.- 240,60 m2  
Edificabilidad.máxima.- 156,39 m2  
Nº máximo de viviendas: 1  
Linderos.-  
Norte, con finca con ref. catastral 2689601VK6728N.  
Sur, con parcela 09 de esta segregación.  
Este, con parcela 11 de esta segregación.  
Oeste, con c/ Gabriela Mistral.

**Parcela U.10B1.09**

Superficie.- 236,25 m2  
Edificabilidad.máxima.- 153,56 m2  
Nº máximo de viviendas: 1  
Linderos.-  
Norte, con parcela 08 de esta segregación.  
Sur, con parcela 10 de esta segregación.  
Este, con parcela 12 de esta segregación.  
Oeste, con c/ Gabriela Mistral.

**Parcela U.10B1.10**

Superficie.- 242,30 m2  
Edificabilidad.máxima.- 157,50 m2  
Nº máximo de viviendas: 1  
Linderos.-  
Norte, con parcela 09 de esta segregación.  
Sur, con parcelas 01 (finca matriz), 02, 03 y 04 de esta segregación.  
Este, con parcela 13 de esta segregación.  
Oeste, con c/ Gabriela Mistral.

**Parcela U.10B1.11**

Superficie.- 240,60 m2  
Edificabilidad.máxima.- 156,39 m2  
Nº máximo de viviendas: 1  
Linderos.-





Norte, con finca con ref. catastral 2689601VK6728N.  
Sur, con parcela 12 de esta segregación.  
Este, con c/ Concepción Arenal.  
Oeste, con parcela 08 de esta segregación.

**Parcela U.10B1.12**

Superficie.- 236,25 m2  
Edificabilidad.máxima.- 153,56 m2  
Nº máximo de viviendas: 1  
Linderos.-  
Norte, con parcela 11 de esta segregación.  
Sur, con parcela 13 de esta segregación.  
Este, con c/ Concepción Arenal.  
Oeste, con parcela 09 de esta segregación.

**Parcela U.10B1.13**

Superficie.- 243,30 m2  
Edificabilidad.máxima.- 157,50 m2  
Nº máximo de viviendas: 1  
Linderos.-  
Norte, con parcela 12 de esta segregación.  
Sur, con parcelas 04, 05, 06 y 07 de esta segregación.  
Este, con c/ Concepción Arenal.  
Oeste, con parcela 10 de esta segregación.

Que se incluye una solución de parcelación, conforme a las condiciones del Proyecto de Urbanización. No obstante, ocurre como en anteriores ocasiones en las que se produce la realización de un adosamiento lateral para un frente de parcelas que supone un adosamiento a fondo para el otro frente. Esta situación no resuelta en el Plan Parcial supone la disposición de fachadas medianeras vistas aunque acorde con los criterios de parcelación recogidos en el Proyecto de Urbanización.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada de la parcela matriz y resultantes, pero se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de PARCELACIÓN presentado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**8º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar la relación de facturas Y certificaciones F/2021/77, que se relacionan, por un importe 1.062.586,23 € y según Informe de la Intervención de fecha 07/07/2021 y CSV: M4DRV-JODOF-F8Y96.**





Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas Y certificaciones F/2021/77, que se relacionan, por un importe **1.062.586,23 €** y según Informe de la Intervención de fecha 07/07/2021 y CSV: M4DRV-JODOF-F8Y96 , en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2021/77 y que se relacionan a continuación, por un importe **1.062.586,23 €** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Operación
CERTIF 39 5607853930	31/05/2021	20.775,95	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGÉTICA TORREJÓN DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF 39 MAYO AMPLIACION CONTRATO SUM Y GESTION SERVENERGETICOS Y MTO, INSTALACI EDIF. MUNIC Y DE ALUMBRADO PUBLICO	020-16500-62800
CERTIF 53 2021CN-PC000160	31/05/2021	100.314,87	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 53 MAYO PRORROGA PREST SERVIC CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE CIUDAD TORREJON ARDOZ	020-15320-61901
CERTIF 54 2021CN-PC000161	25/06/2021	187.374,34	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 54 JUNIO PA 27/2016 PRORROGA PRESTACION SERVICIO CONSERVACION Y MTO. INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DET. ARDOZ	020-15320-61901
CERTIF 2 2021CN-PC000162	25/06/2021	104.629,81	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 2 JUNIO PA 64/2020 ADJUD PROJ. EJECUCION RENOVACION ACERADOS BARRIO LA SOLANA (JGL 29/03/2021 - CTO. 13/04/2021)	020-15320-61901
IN2021-6867	44329	350.919,91	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	MARZO: Limpieza Dependencias y Colegios Públicos Ayto. Torrejón, Marzo 21/Limpieza Dependencias y Colegios Públicos Ayto	020-92000-22700
4-E-2021 159	26/05/2021	29.077,67	B10373546	COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS SL	MAYO: PRESTACION SERVICIO TRANSPORTE SANITARIO TIPO SVB PARA LA LOCALIDAD DE TORREJON DE ARDOZ. EXPT. PASS/2020	090-13501-22999
FACT021 10	31/05/2021	41.812,09	B28767176	COLEGIO JABY S.L	MAYO ( Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Ayto de Torrejón)	080-32300-22799
103036 2021/103036/138	44348	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	MAYO: Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Av. de Madrid, s/n de Torrejón de Ardoz	080-23100-22799
5E2021 160	25/06/2021	29.077,67	B10373546	COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS SL	JUNIO - PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE AMBULANCIA TIPO SVB PARA LA LOCALIDAD DE TORREJON DE ARDOZ	090-13501-22799
Emi 78	05/07/2021	26.771,82	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	E.I La Cañada de Ardoz. JUNIO 2021 ( E.I La Cañada de Ardoz. JUNIO 2021 Expediente nº27/2017 )	080-32300-22799
Emitida-8	44382	39.421,94	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	Junio21 ( Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestación de Servicios suscritos entre el Ayto de Torrejón de	080-32300-22799
		<b>1.062.586,23</b>				





nº 1040

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio proponiendo la aprobación de la TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, correspondiente al PRIMER SEMESTRE DE 2021 por importe de 1.546.957,80 €**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:  
Por la Comunidad de Madrid se remite liquidación de la TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, correspondiente al PRIMER SEMESTRE DE 2021 (Nº 22-1/2021) de importe total 1.546.957,80 € y, según informe de Intervención de fecha 02/07/2021 con CSV: 4I1MO-P12FQ-LQFSC existe crédito con cargo a la aplicación nº 090.13600.22501 denominada "Transferencia a CAM Bomberos" del Presupuesto Prorrogado para el ejercicio 2021, para lo cual se ha realizado retención de crédito nº de operación 220210002692.

Propuesta que someto para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por parte de la Junta de Gobierno Local.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción de la ADENDA de prórroga del Convenio de Colaboración entre la COMUNIDAD de MADRID y el AYUNTAMIENTO de TORREJÓN DE ARDOZ, para articular la atención a personas mayores en el CENTRO DE DÍA de TORREJÓN DE ARDOZ para el año 2022.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción relativa a la aprobación de la suscripción de la adenda de prórroga del convenio con la Consejería de Políticas Sociales y Familia, actualmente Consejería de Familia, Juventud y Política Social de Comunidad de Madrid, para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de Mayores de Torrejón de Ardoz para el año 2022.

00-1047

El objeto de la adenda es la prórroga del convenio suscrito el 21/12/2018, desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, manteniendo la cooperación entre las partes firmantes para articular la atención en el Centro de Día.

Finalmente señalar que se faculta expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para suscribir cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda.

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta copia del texto de adenda de prórroga del convenio a suscribir, objeto de la presente moción.

Propuesta que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Rubén Martínez Martín.- C.D de Bienestar, Educación e Inmigración".

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación  
Ver fecha y firma al margen



**11º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para solicitar una subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2020, modificada por la orden de 17 de junio de 2021 por la que se convocan subvenciones para el año 2021 para la realización del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar una **subvención** a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2020, modificada por la orden de 17 de junio de 2021 por la que se convocan subvenciones para el año 2021 para la realización del **Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.**

En el proyecto se solicitan un total de 4 trabajadores contratados en la modalidad de obra o servicio durante 6 meses. Dichos trabajadores serán contratados en la especialidad de auxiliar de biblioteca

La subvención solicitada cubrirá los gastos salariales y de seguridad social, en cuantía de dos veces el Salario Mínimo Interprofesional, para las ocupaciones del Grupo de Cotización a la Seguridad Social 3 a 9/mes/desempleado participante. Así mismo la subvención concede para los gastos de formación una cantidad de 8€/desempleado participante/hora de formación. Las horas de formación serán 100 correspondientes a módulos transversales.

2021-07-07

Es por ello por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer la aprobación de:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo relacionados en los documentos adjuntos, con cargo al PROGRAMA DE REACTIVACION PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de **48.800 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año **2021**.
3. Facultar a D<sup>a</sup>. Ainhoa García Jabonero, Concejala Delegada de Empleo y Contratación para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de julio de 2021

C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN .- Fdo. Ainhoa García Jabonero".

**12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para solicitar una subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2020, modificada por la orden de 17 de junio de 2021 por la que se convocan subvenciones para el año 2021 para la realización del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar una **subvención** a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2020, modificada por la orden de 17 de junio de 2021 por la que se convocan subvenciones para el año 2021 para la realización del **Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años**.

En el proyecto se solicitan un total de 80 trabajadores contratados en la modalidad de formación durante 9 meses. Dichos trabajadores estarán repartidos en las especialidades de auxiliar de oficina, pintura, jardinería y limpieza.

La subvención solicitada cubrirá los gastos salariales y de seguridad social, con una cuantía de 1.100€/desempleado/mes, así como los gastos de la formación que acompaña a la actividad laboral con una cantidad de 8 €/hora/desempleado participante. Las horas de formación serán las correspondientes al 25% de la jornada o el porcentaje de horas en caso de que sea necesario para completar la formación teórica del certificado de profesionalidad referido a la ocupación.



1049

Es por ello por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer la aprobación de:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo relacionados en los documentos adjuntos, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de **1.014.000 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año **2021**.
3. Facultar a D<sup>a</sup>. Ainhoa García Jabonero, Concejala Delegada de Empleo y Contratación para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de julio de 2021

C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN .- Fdo. Ainhoa García Jabonero".

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 21.06.2021, que resuelve el recurso Procedimiento Abrevado 93/2021.**

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 21 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 93/2021.

El recurso se interpone por ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A., representado por el Procurador D. Eduardo Codes Feijoo, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

"Primero.-Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la sociedad mercantil "Altamira Santander Real Estate, S.A."

Segundo.- No hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a treinta de junio de dos mil veintiuno.

C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez".





001 1000

**14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente PA 33/2021 Acuerdo marco para el suministro de mobiliario urbano con destino a las zonas pública de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Obras y el Departamento de Medio Ambiente se ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad, y los pliegos técnicos para la selección de empresas que van a formar parte del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ, expte. PA 33/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicos que van a regir la licitación del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 33/2021.

**SEGUNDO.-** El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de CIENTO MIL EUROS (100.000 €), IVA incluido, que se desglosa en 82.644,63 euros más 17.335,37 euros correspondientes al IVA..

Las empresas licitadoras deberán ofertar precios unitarios respecto del listado de mobiliario urbano que se acompaña como Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas. La oferta económica se presentará obligatoriamente según modelo del Anexo. (El Anexo deberá presentarse en papel y en formato digital).

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

**TERCERO.-** El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2021.

**CUARTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil\\_del\\_contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil_del_contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Obras y Medio Ambiente.





08 1054

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 8 de julio de 2021.- Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero”.

**15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato PA 41/2020 Desarrollo del Programa “¡Mejor comemos en casa!”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de septiembre de 2020, se adjudicó la realización del “DESARROLLO DEL PROGRAMA ¡MEJOR COMEMOS EN CASA!” (Expte. PA 41/2020) a la mercantil PROYECTO LABOR, S.L. con C.I.F.: B19155563, La adjudicación se realiza en los siguientes términos:

- PRECIO DEL MENÚ: SEIS EUROS (6,00 €) más SESENTA CENTIMOS (0,60 €) correspondientes al IVA.
- MENÚS GRATUITOS AL AÑO..... 60/AÑO
- MENÚS A PRECIO REDUCIDO ... 50/AÑO
- MEJORAS EN EL SERVICIO: el adjudicatario se compromete a lo siguiente:
  - Reducción de los plazos de preaviso para anulación del servicio (tomando como referencia las 12:00h mañana y el día a que se refiere el servicio a anular: Se oferta el preaviso de 3 horas de antelación.
  - El adjudicatario se compromete a que el precio del menú para personas mayores de 65 años que contrate el servicio será de 5.50€ (IVA incluido), hasta el 31 de diciembre de 2020 y a partir del 1 de enero de 2021 pasará a ser el de adjudicación (6,00€+IVA).



El importe máximo del contrato ascenderá a CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en 45.000 euros más 4.500 euros correspondientes al IVA (10%).

En fecha 1 de julio de 2021 se recibe informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, D<sup>a</sup> Maria Isabel Peñalba del Pie en el que consta lo siguiente: “... I. En 1 de octubre de 2020, se suscribió contrato de prestación del servicio de comidas a domicilio “Mejor Comemos en Casa”, CV KIV4F-UE40L-RJJ1J, entre el Ayto. de Torrejón de Ardoz, y la entidad PROYECTO LABOR S.L; contrato con vigencia desde el 1/10/2020 hasta el 30/09/2021, y por importe máximo anual de 49.500,00. En virtud de las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas vinculadas al contrato, Anexo I, 24 “Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas”, no se prevé la posibilidad de modificación.

- II. El contrato se suscribió con cargo a la AP 080 23100 22799 denominada “Gastos Asociados a Programas Específicos”.



09/10/21

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

III. *El servicio tiene por objeto cubrir la necesidad básica y esencial de alimentación, por medido de alimentos preparados, a usuarios de los servicios sociales, que por su situación personal, familiar, económica y social, se encuentren en situación de vulnerabilidad/riesgo. La finalidad del programa es doble:*

- *Garantizar la alimentación de los beneficiarios del servicio -> personas mayores dependientes, o discapacidad.*
- *Evitar el riesgo de accidentes o daños personales derivados de la preparación de alimentos en los hogares de personas mayores, que por sus limitaciones o por la situación de infravivienda, existiría si desde los Servicios Sociales recibieran apoyo con alimentos no preparados.*

*Los beneficiarios del programa, es decir las personas que reciben estos alimentos preparados, son personas carentes o con escasos recursos económicos, que en su mayoría, además, cuentan con limitaciones físicas/psíquicas que imposibilitan su adecuada alimentación o que viven en infraviviendas o viviendas compartidas sin posibilidad de acceso a infraestructuras para la preparación de alimentos, o sin correr riesgos de accidentes. Estas personas, tampoco, por sus circunstancias, reúnen las características mínimas para poder acudir a un comedor social, por su avanzada edad, su estado de salud, sus limitaciones en la movilidad ..., en definitiva por su dependencia o discapacidad.*

*Los alimentos preparados deben ajustarse a las necesidades dietéticas y de salud del beneficiario, garantizando con ello, su cuidado en el domicilio.*

- IV. *El servicio de comidas a domicilio es por ello un servicio esencial, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad/riesgo, y por lo tanto existe un interés público: garantizar la alimentación de personas mayores dependientes.*
- V. *En el caso que nos ocupa, y siendo una modificación no prevista en pliegos, procedería la misma, dándose cumplimiento a las exigencias impuestas por el art. 205.2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dado que:*
- a) *La modificación solicitada consiste en la ampliación de la cuantía del contrato en 7.000,00 €; importe que no excede el límite legal del 50%. Con esta ampliación se dará servicio para la alimentación de las personas que actualmente lo están recibiendo y podrá atenderse a nuevos beneficiarios. A la fecha, por los servicios prestados desde octubre de 2020 a mayo de 2021, el coste del programa ha ascendido a 35.632,40 €, siendo por ello el gasto medio mensual de 4.454,05 €. Tan solo con los beneficiarios actuales del programa, y tomando como referencia la media de gasto mensual antes referida, se precisaría crédito por importe 17.816,20 €, excediéndose por lo tanto el crédito disponible para este contrato. Y debo insistir, este cálculo no tiene en cuenta la demanda (nuevas necesidades) que, de hecho existe y no está siendo atendida, para los meses de junio a septiembre.*
  - b) *Por el tipo de servicio y en concreto por el perfil de las personas que se benefician del mismo, la inclusión en el programa tiene carácter continuo en el tiempo: la situación de estos beneficiarios no es susceptible de mejora ni a corto ni a largo plazo, por lo que se*





0004053

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

*mantienen recibiendo el servicio, normalmente, hasta que fallecen o por su cualidad de dependientes ingresan en recurso residencial. Esto supone que la posibilidad de que en los meses de junio a septiembre, disminuya el número de beneficiarios es escasa e imposible de prever. Por otro lado, una de las consecuencias de la pandemia, ha sido la generación de nueva necesidad de apoyo limitado en el tiempo: apoyo con alimentos preparados a personas que, en situación de vulnerabilidad y con escasez o ausencia de recursos económicos, han tenido que permanecer aislados ("en cuarentena") o que por enfermedad requerían de alimentos preparados hasta su traslado a centro hospitalario o de cuidados. Necesidades que han supuesto un incremento en el gasto asociado al programa de comidas a domicilio.*

*Además, la insuficiencia de crédito vinculado al contrato imposibilita que puedan beneficiarse del servicio nuevas personas que reúnan el perfil para ello; es decir, que en el marco de la intervención social se pueden detectar ( y se detectan) nuevas personas que no tienen garantizada su alimentación, por escasez de recursos económicos, y que por su dependencia, discapacidad no sean aptos para elaborar sus propios alimentos o acudir a comedor social. Sin embargo, los Servicios Sociales Municipales, si no se dota de los fondos precisos, no podrá atender esta necesidad básica.*

*En la situación actual, en la que se sigue sufriendo las consecuencias altamente negativas de la pandemia mundial, y especialmente, se ha incrementado la pobreza, y necesidad de apoyo social, resulta imposible realizar una previsión ajustada de las necesidades de alimentación que irán surgiendo. Si a esto añadimos, que por las incidencias habidas en la licitación PA 41/2020, que determinaron la suscripción del contrato con entidad que no había ofrecido el precio más económico (derivado de renunciaciones de tales licitadores), el precio del menú se ha incrementado bastante con respecto al contrato vigente hasta 30/09/2020, resulta que o bien se deben excluir del servicio a personas que ahora lo reciben, o éstas no podrán comer todos los días (para ajustarnos a la cuantía actual del contrato), o, como se propone, se incrementa el importe del contrato para garantizar que el servicio pueda atender adecuadamente las necesidades de aquellos que se encuentran en desventaja social. En definitiva, en el momento de la licitación que dio origen al contrato actual, no se podía prever el incremento de demanda del servicio (demanda, insisto, vinculada a la pobreza, falta de recursos y apoyos familiares, y situación de dependencia de los mayores que reciben los alimentos, que está directamente relacionada con la situación social vinculada a la pandemia).*

*Indicar, que este incremento de la necesidad de apoyo con alimentos preparados a los mayores de nuestra Ciudad, en situación de riesgo o vulnerabilidad, determina la necesidad de proceder a iniciar un nuevo expediente de licitación que permita obtener, un precio por menú más ajustado, inferior al actual. Especialmente porque, insisto, con los beneficiarios actuales, vista a un año más de vigencia del contrato actual, se haría necesario elevar el importe del contrato muy por encima de 50% máximo que marca la ley de contratos.*

- c) *La modificación que se interesa solo y exclusivamente afecta a su cuantía, a la cuantía del contrato. El resto de las prescripciones y condiciones se mantienen inalterables.*

*A tenor de este gasto y de la obligatoriedad de poder atender a las nuevas demandas del servicio, se precisa sea incrementado el contrato en la cantidad de 7.000,00 €, para 2021, en concreto hasta 30 de septiembre de 2021. Dicha modificación se realizará con cargo a la AP 080 23100 22799 "Programas Específicos".*



0001054

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato "DESARROLLO DEL PROGRAMA ¡MEJOR COMEMOS EN CASA!" (Expte. PA 41/2020) y adjudicarla a la mercantil PROYECTO LABOR, S.L. con C.I.F.: B19155563, motivada en dar servicio para la alimentación de las personas que actualmente lo están recibiendo y podrá atenderse a nuevos beneficiarios.

**SEGUNDO.-** El importe de la modificación es de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) IVA INCLUIDO.

**TERCERO.-** La duración de la modificación será la misma que la del contrato originario.

**CUARTO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a la adjudicataria, emplazándole a la firma de la modificación. Se comunicará a los Departamento de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 8 de julio de 2021.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

**16º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 46/2021 Autorización de la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos, en diversos edificios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la Jefa de Contratación se realiza informe de necesidad y pliego de prescripciones técnicas, así como de condiciones económico administrativa con el fin de tramitar la contratación de la AUTORIZACION DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES, BEBIDAS FRIAS, PRODUCTOS SOLIDOS EN DIVERSOS CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, expte. PA 46/2021, por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de condiciones económico administrativos y de prescripciones técnicas que van a regir la licitación del contrato administrativo especial AUTORIZACION DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES, BEBIDAS FRIAS, PRODUCTOS SOLIDOS EN DIVERSOS CENTROS



1001055

MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, expte. PA 46/2021.

**SEGUNDO.-** El canon que sirve de base a la licitación es de TRESCIENTOS EUROS POR MAQUINA EXPENDEDORA AL AÑO (300,00 €).

**TERCERO.-** La instalación y explotación de las máquinas no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a excepción de los de electricidad y consumos de agua necesarios para aquellas máquinas expendedoras que se conecten a la red de agua del edificio.

**Retribución del autorizado:** El autorizado percibirá íntegramente la cantidades obtenidas como consecuencia de la utilización de las máquinas por los usuarios.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no avalará ningún tipo de préstamo ni participará en la financiación de las máquinas.

**CUARTO.-** El contrato tendrá una duración de dos años prorrogable, desde el acta del inicio de la concesión, prorrogable otros dos años más. Las máquinas deberán estar instaladas y en funcionamiento en el plazo máximo de quince días desde la formalización del contrato.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamento de Contratación e Intervención .

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 8 de julio de 2021.- Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero".

**17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 54/2021 Servicio de Bar-Cafetería del Centro de Mayores "El Parque" de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la Concejalía de Mayores se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas para que se realicen los trámites para la contratación de los "SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES "EL PARQUE" DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 54/2021. Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:



no 1056

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de condiciones económico administrativos y de prescripciones técnicas que van a regir la licitación del contrato administrativo especial SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES "EL PARQUE" DE TORREJON DE ARDOZ", expte. PA 54/2021.

**SEGUNDO.-** Como base de adjudicación se fija un canon coste cero, es decir, el adjudicatario no abonará ni recibirá cantidad alguna por la adjudicación, siendo beneficiario de la venta de productos de cafetería

**TERCERO.-** El presente contrato no origina gastos propiamente dichos para el órgano de contratación, no es preciso destinar crédito alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión.

El precio del contrato radica en los rendimientos que el adjudicatario pueda obtener por la prestación del servicio que se licita en función de las cuantías abonadas directamente por las personas usuarias que acceden a los servicios del bar cafetería no siendo posible determinar a priori ningún importe al quedar condicionada la remuneración del adjudicatario a los resultados de la prestación del servicio, por lo que precio se constituye en el derecho a explotar el servicio del bar cafetería, en las condiciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario no abonará ni recibirá cantidad alguna por la adjudicación, siendo beneficiario de la venta de productos de cafetería.

**CUARTO.-** La duración del contrato es de dos años, desde la firma del acta de inicio del objeto del contrato, pudiéndose prorrogar por anualidades hasta dos años más. El adjudicatario podrá continuar con el contrato una vez terminado hasta la adjudicación de un nuevo contrato para que no se vea interrumpido el servicio.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamento de Contratación, Intervención y Concejalía de Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 8 de julio de 2021.- Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



006-1057

“Por JOSE LUIS PORTELA VICENTE, en fecha 05/04/2021 y nº 11219 (2021 / 3) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DE LOCAL, sito en HILADOS 20 LOCAL SM01, (Rª.Catastral: 1175801VK6717N0035BK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6/5/99 así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R.2.2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada con espacios anexos a la edificación accesibles al uso público.

Que se presenta Proyecto de Segregación suscrito por el arquitecto D. Fernando Montoya Martín sin visado colegial.

Que el proyecto desarrolla la segregación del local situado en calle Hilados nº 20 local SM01 con la siguiente descripción:

Superficie.- 126 m2 (123,42 según proyecto)

Local comercial número uno, situado en la planta semisótano, primera en orden de construcción, de la casa número dos, del bloque número uno, dentro del “Parque de Cataluña”, en Torrejón de Ardoz, hoy calle Hilados número veinte (anteriormente dieciocho).

Linderos: Frente, calle particular; derecha entrando, local comercial número dos y ascensores; izquierda, acera y zona ajardinada; y fondo, acceso a los ascensores y escaleras, ascensores y plazas de garaje números cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve.

Cuota.-Cero enteros, novecientos noventa y siete milésimas por ciento.

Referencia catastral.- 1175801 VK6717N 0035BK

Conformándose dos locales con las siguientes descripciones:

#### Local SM01 A

Superficie.- 72,58 m2

Linderos.-

Frente, por donde tiene su entrada, a trasera de calle Hilados; Derecha entrando, local 01 B de nueva creación por la presente segregación; izquierda, con acera y zona ajardinada; Fondo, plazas de garaje números cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve.

#### Local SM01 B

Superficie.- 50,83 m2

Linderos.-

Frente, por donde tiene su entrada, a trasera de calle Hilados; Derecha entrando con local comercial número 2 y ascensores de la finca; Izquierda, con local 01 A, de nueva creación por la presente segregación; Fondo, a acceso de escaleras y ascensores y a ascensores de la finca.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada del local matriz, el cual dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el PROYECTO DE SEGREGACION del LOCAL sito en HILADOS 20 LOCAL SM01.





90-1058

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo sobre el nombramiento de D. Vicente Esteban de Andrés, Ingeniero Municipal como Director Facultativo de las obras de “Proyecto de construcción de un paso subterráneo bajo el ferrocarril en la C/ Enmedio de Torrejón de Ardoz”.

Se ha adjudicado a CSP S.A. la contratación de la Coordinación de la Seguridad y Salud de la citada obra.

Por dicha empresa se presenta escrito sobre designación como coordinador de seguridad y salud de las citadas obras a D<sup>a</sup> Susana Valbuena Martínez, colegiada por el COATIE de Madrid con el nº 11118, con D.N.I.: 50454263Z.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que el nombramiento cumple con lo estipulado en el Real decreto 1627/97 de 24 de octubre, en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el nombramiento de D<sup>a</sup> Susana Valbuena Martínez como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras reseñadas.

Torrejón de Ardoz, a 9 de julio de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón C.F. con CIF G-78807781 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

Con el objeto de promocionar la marca de identidad “Torrejón de Ardoz” a través de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional, así como el desarrollo del deporte como espectáculo para los ciudadanos del municipio, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica durante la temporada 2020/2021 – periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre 2021.

El objetivo que persigue el Ayuntamiento con estas actuaciones no es meramente deportivo ya que el efecto que esta actividad tiene sobre la ciudadanía es importante. No sólo contribuye a





dinamizar económicamente el municipio, sino que establece sentimiento de arraigo entre los habitantes al identificarse con el Club que les representa.

Esta posición privilegiada les permite llegar a más público y a difundir la "Marca Torrejón" con mucho protagonismo.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención 2021/2021/3/640900/007, por valor de CINCUENTA MIL EUROS (50.000€)

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su Sexta cláusula (Justificación de la Subvención).

El gasto según indica el informe de Intervención General irá con cargo al Presupuesto 2021 en la aplicación presupuestaria 70/34100/48900 denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código  
Seguro de Verificación (CSV).

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4)** y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente lo siguiente:

"En esta misma sesión se lleva a aprobación la moción para la firma del Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón C.F. con CIF G-78807881 por importe de 50.000,00 € para el período de julio a diciembre de 2021.

Proponemos a esta Junta de Gobierno local, la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 070-34 100-4890. Que se llevará a cabo una vez formalizado el Convenio propuesto, según informe de intervención de fecha 09/07/2021 con CSV:5CUQS-MNTI3-PB0JN.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos, como Secretario doy fe del acto.



